ANEXO - DISPOSICIÓN Nº 41/DGPCUL/18



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número: IF-2018-20844872- -DGPCUL

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: Anexo I Bases y Condiciones Convocatoria Salas y Centros Independientes

ANEXO I

CONVOCATORIA ESPECIAL A SALAS INDEPENDIENTES

BASES Y CONDICIONES

MARCO GENERAL

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a Salas Teatrales y Centros Culturales independientes, que en el último año hayan tenido una programación estable de al menos 9 meses continuos, a participar con su programación, en el Programa Pase Cultural, como parte de los beneficios que dicho programa otorgará.

OBJETIVOS

- El objetivo de la convocatoria es promover y poner en valor la tarea de las Salas teatrales y los Centros Culturales independientes difundiendo su programación y premiando sus propuestas, en función de su relevancia e interés para los beneficiarios del programa Pase Cultural.
- Se seleccionarán hasta 12 salas de teatro independiente y hasta 12 centros culturales que serán beneficiarios de un premio de pesos \$80.000 (ochenta mil pesos).
- Estos espacios aportarán su programación al programa Pase Cultural, dentro de la oferta de beneficios. Poniendo a disposición entradas, para funciones y espectáculos a llevarse a cabo entre el 15 de octubre del corriente y el 15 de febrero de 2019.

CONDICIONES GENERALES La solicitud de inscripción a la presente convocatoria deberá adecuarse a los mecanismos indicados por las presentes Bases y Condiciones, cumplimentando la documentación y formalidades establecidas a tal fin.

INSCRIPCION

La inscripción se realizará desde el día de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial y hasta el día 31 de agosto de 2018.

Metodología

Presentación en Mesa de Entradas

Para cumplimentar la inscripción, el interesado debe ingresar por Mesa de Entradas de la Dirección General Promoción Cultural, sita en Avda. de Mayo 575, 3° piso, oficina 306 de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11:30 a 16:30 horas, en soporte papel, **tamaño de hoja A4 y en soporte magnético** (**CD/DVD o pendrive**) la documentación que seguidamente se detalla:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. A continuación se detalla la documentación a presentar para la presente convocatoria:

- a) Formulario de datos del solicitante (*Anexo II*).
- b) Firma del Acta compromiso que regula la disposición de entradas para el programa Pase Cultural (Anexo III)
- c) Documentación adicional obligatoria, que se detalla a continuación:

I. Para las salas

- Número con el que figura en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial.
- Constancia de inscripción en AFIP
- Detalle de la programación realizada por la sala durante el 2017 y en el primer semestre 2018; pudiendo acompañar un informe de prensa y/o medios de comunicación al respecto.
- Propuesta de la nueva programación teatral; con especial detalle a la actividad a realizarse entre el 15 de octubre del corriente y el 15 de febrero de 2019. La programación debe cubrir los 4 (cuatro) meses, con al menos 3 (tres) funciones semanales los viernes, sábados y/o domingos;
- En los casos en que el espacio no pueda presentar la programación definitiva para algunos de los meses abarcados en esta convocatoria se aceptará un esquema tentativo de funciones y contenidos a confirmar.
- Título de propiedad, contrato de alquiler, comodato, convenio, u otro;
- Habilitación/permiso de uso del espacio, para desarrollo de la actividad; -
- Detalle del equipamiento técnico de la sala (luces, sonido, características del escenario, dimensiones, capacidad y otros datos que ofrezcan una imagen precisa del espacio);
- Foto de la sala: fachada e interior.

II. Para los centros culturales

- Comprobante de inscripción en el Registro de Usos Culturales.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Detalle de la programación realizada por el espacio durante el 2017 y enel -.primer semestre 2018; pudiendo acompañar un informe de prensa y/o medios de comunicación al respecto.
- Propuesta de la nueva programación; con especial detalle a la actividad a realizarse entre el 15 de octubre del corriente y el 15 de febrero de 2019. La programación debe cubrir los 4 (cuatro) meses, con al menos 3 (tres) funciones semanales los viernes, sábados y/o domingos;
- En los casos en que el espacio no pueda presentar la programación definitiva para algunos de los meses abarcados en esta convocatoria se aceptará un esquema tentativo de funciones y contenidos a confirmar.
- Título de propiedad, contrato de alquiler, comodato, convenio, u otro;
- Habilitación/permiso de uso del espacio, para desarrollo de la actividad; -
- Detalle del equipamiento técnico de la/s sala/s o espacios donde se desarrolle la programación (luces, sonido, características del escenario, dimensiones, capacidad y otros datos que ofrezcan una imagen

precisa del espacio);

• Foto de la/s sala/s y los espacios que componen el Centro Cultural: fachada e interior.

CONSULTAS Las consultas podrán realizarse en Avenida de Mayo N° 575, 2° piso, oficina 205 de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas; telefónicamente al 4323-9665 int 2740 o vía email a pasecultural <u>@buenosaires.gob.ar</u>.

SELECCIÓN, JURADO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ESPACIOS SELECCIONADOS.

Serán seleccionados hasta 12(doce) Salas Teatrales y hasta 12 (doce) centros culturales independientes para que participen en la oferta cultural del programa Pase Cultural.

Los espacios seleccionados pondrán a disposición del programa un total de 800 ochocientas entradas, acorde a la programación presentada para sus espacios. Las que serán puestas a disposición entre los beneficiarios del programa Pase Cultural a través de su portal (o como lo determinase la autoridad de aplicación) con las siguientes condiciones:

- Las entradas estarán distribuidas de manera uniforme en la programación que presenten entre el 15 de octubre del corriente y el 15 de febrero de 2019.
- En ningún caso las entradas puestas a disposición del programa representarán una ocupación mayor al 30% de la capacidad de la sala.
- Las entradas podrán ser utilizadas sin restricción de días y horarios dentro de la programación habitual del espacio.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Cumplido el requisito de presentación por Mesa de Entradas, el comité procederá a evaluar y calificar las postulaciones realizadas, de conformidad con el procedimiento y criterios de evaluación que se establecen en la presente norma.

Si por razones de fuerza mayor algún integrante del Comité Evaluador no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, la DGPCUL se reserva el derecho de designar un reemplazo. Los participantes de la convocatoria no podrán objetar o recusar a los miembros del Comité.

El Comité Evaluador que intervendrá en el procedimiento de evaluación estará integrado por:

- Laura Taube DNI N° 28.937.031
- Mora Scillamá, DNI N° 30.036.861
- Martín Irazábal DNI N° 23.818.518
- Alejandro Tantanian DNI N° 17.788.654

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los espacios seleccionados quedarán determinados por el orden de mérito que resulte de la puntuación total de los conceptos evaluados, resultando el puntaje máximo 80 puntos, completando el cuadro que se agrega como Anexo IV de la presente norma.

Los parámetros de selección estarán regidos por la evaluación que el comité realice sobre los siguientes ítems:

i. La programación: se prestará especial atención a la programación presentada en pos de la relevancia y el interés que pueda tener para los beneficiarios del programa Pase Cultural; la Calidad integral de las distintas propuestas que componen la programación; la novedad y originalidad de las propuestas y

- la trayectoria y reconocimiento de quienes integran los proyectos
- ii. Las características de la sala: las condiciones de la sala; equipamiento; capacidad y por último la ubicación de las salas en pos de lograr una representación de distintos barrios dentro de los seleccionados.

SELECCIONADOS - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán aprobados por acto administrativo, publicados en el BOCBA y publicados en la página web de Ministerio de Cultura / Pase Cultural

Una vez publicados, el Ministerio de Cultura notificará a los postulantes que resultaren seleccionados.

Los seleccionados deberán suscribir,, el acta compromiso en el cual se establecerá, entre otros: a) la modalidad de entrega de las entradas puestas a disposición del programa; b) autorización para que el programa PASE CULTURAL distribuya las entradas entre sus beneficiarios; c) las condiciones por las que el PASE CULTURAL pondrá a disposición las entradas a sus beneficiarios.

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA En caso de efectuar modificaciones en el cronograma de actividades presentado por el beneficiario en su solicitud de subsidio deberá ser notificado mediante nota dirigida al Programa Pase Cultural.

APERTURA DE CUENTA BANCARIA EN BANCO CIUDAD. Los beneficiarios deberán gestionar la apertura de una caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursal, a los fines de que la autoridad de aplicación realice el pago correspondiente, y conformeel procedimiento dispuesto por el Banco Ciudad de Buenos Aires a tales fines.

En caso que el beneficiario ya sea titular de una cuenta bancaria en la mencionada institución, deberá brindar información identificatoria a la Dirección General Promoción Cultural, quién informará al beneficiario el trámite correspondiente a la vinculación de dicha cuenta.

<u>SEÑALÉTICA IDENTIFICATORIA "PASE CULTURAL"</u> Los beneficiarios de la presente convocatoria recibirán sin costo, la señalética identificadora del programa, que deberá ser colocada en la entrada, boletería o acceso conforme los lineamientos que establezca oportunamente la autoridad de aplicación.

DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a/l PASE CULTURAL/MINISTERIO DE CULTURA a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre de los editores.

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS. La participación en la presente actividad, supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones. Cualquier incumplimiento de los postulantes a las mismas, así como también la omisión o

falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la solicitud. El participante declara que los datos insertos en los formularios son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL. La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto a la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Promoción Cultural se reservan el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

Cualquier modificación en los plazos de inscripción y evaluación serán publicados en la página www.buenosaires.gob.ar/culturaAUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN. Al postular a la presente convocatoria, los participantes autorizan a los Organizadores a:

I.- Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por la convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. II.- La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión. III.- Los beneficiarios de la presente Convocatoria no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

RESTRICCIONES. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y los agentes que desempeñan sus tareas en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Si alguno de los integrantes de una obra o proyecto no cumple con este requisito, se descalificará su solicitud sin más trámite.

DERECHO DE AUTOR

Las salas teatrales y centros culturales independientes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para difusión y reproducción de las obras y programación, garantizando la indemnidad a/l PASE CULTURAL/MINISTERIO DE CULTURA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

<u>USO ALTERNATIVO DE LAS ENTRADAS</u> La Dirección General Promoción Cultural podrá, en caso de la existencia de remanente de entradas, disponer de las mismas, para otros programas o actividades del ministerio. Previa notificación a la sala y sujeto a las condiciones establecidas respecto a cupo de las salas.

IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la autoridad de aplicación del Programa Pase Cultural.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:29:16 -03'00'

Mora Scillama Director General D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT) MINISTERIO DE CULTURA

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:30:18 -03'00'



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número: IF-2018-20845138- -DGPCUL

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: Anexo II Formulario Convocatoria Salas y Centros Independientes

ANEXO II

FORMULARIO DE DATOS DEL SOLICITANTE

| PERSONA HUMANA | | | |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------|-------------|
| Apellido/s y Nombre/s: | ; | | |
| D.N.I. N°: | | | |
| C.U.I.T. N°: | | | |
| Nacionalidad: | | | |
| Fecha de nacimiento: _ | / | | |
| Domicilio real (1): | | | |
| Domicilio constituido (| 2): | | |
| Piso | Dpto | CP: | |
| Teléfonos: Fijo | Celular | Laboral | |
| Otro teléfono de contac | cto: | | |
| Correo electrónico pers | sonal: Completar con letra de | imprenta mayúscula | |
| | <u>.</u> | | |
| Correo electrónico opc | ional: Completar con letra de | imprenta mayúscula | |
| | | | |

PERSONA JURÍDICA

| Razón Social: | | | _ |
|---------------------------|--------------------------------------|--------------------|---|
| Resol. Inspección Genera | al de Justicia N°: | | |
| Copia del Estatuto consti | itutivo y Acta de autoridades | actualizada. | |
| C.U.I.T. N°: | | | |
| Domicilio legal (domicila | io registrado ante la IGJ) _ | | |
| Domicilio constituido: | | CP: | |
| Teléfonos: Fijo | Celular | | |
| Otro teléfono de contacto | o: | | |
| Correo electrónico: Comp | pletar con letra de imprenta | mayúscula | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Representante legal: | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | (o): | |
| Teléfonos: Fijo | Celular | Laboral | |
| Otro teléfono de contacto | o: | | |
| Correo electrónico perso | nal: <i>Completar con letra de i</i> | mprenta mayúscula | |
| | | | |
| | | | |
| Correo electrónico oncio | nal: <i>Completar con letra de</i> 1 | imprenta mavúscula | |
| | T | 1 | |

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:31:47 -03'00'

Mora Scillama Director General D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT) MINISTERIO DE CULTURA

Date: 2018.07.31 14:31:48 -03'00'



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número: IF-2018-20845584- -DGPCUL

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: Anexo III Acta Compromiso - Convoca Salas y Centros Independientes

ANEXO III

ACTA COMPROMISO PARA LA ADHESIÓN A LA

RED DE SALAS TEATRALES Y CENTRO CULTURALES INDEPENDIENTES DEL PROGRAMA PASE CULTURAL

COMPROMISO DE ADHESIÓN

sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, muestra su conformidad de participar del Programa Pase Cultural, creado por Resolución N° N.° 3755/MCGC/18.

Por medio de la presente, esta sala teatral/centro cultural se adhiere a la Red de Espacios Independientes del Programa Pase Cultural y se compromete a:

- 1. Respetar y cumplir la normativa vigente, así como también las que rigen en materia de comercialización.
- 2. Dar cumplimiento a las directivas emanadas del Programa "Pase Cultural", referidas al mismo.
- 3. Participar de las actividades de capacitación notificadas por la autoridad de aplicación y relacionadas con el Programa "Pase Cultural".
- 4. Denunciar inconductas por parte de los beneficiarios del programa en lo referido al uso de los beneficios otorgados.
- 5. Exhibir el autoadhesivo identificatorio del Programa "Pase Cultural", como así también todo material que dicho órgano disponga en lo sucesivo y que fuera referido al mismo.
- 6. Requerir a todo beneficiario del Programa "Pase Cultural" la presentación de DNI argentino o Residencia Precaria a fin de comprobar la titularidad del mismo.
- 7. Poner a disposición de la autoridad de aplicación las entradas comprometidas en la convocatoria, con un mes de anticipación a la programación correspondiente y en el soporte/formato que oportunamente indique dicha autoridad de aplicación Se deberá indicar el número de entradas por función y las funciones

- a las que se podrá acceder con las mismas, aclarando si está permitido el ingreso de menores de edad a cada función.
- 8. Posibilitar el uso de las entradas que no hubieran sido reservadas por los beneficiarios del programa para los fines que, junto a la autoridad de aplicación, se definiera.
- 9. Remitir a la autoridad de aplicación, un reporte mensual que indique el número de entradas utilizadas efectivamente y las funciones en las que fueron utilizadas.

| α | •1 | • 1 | 1/ 1.1 | 1 | 1 |
|---------------|----------------|-------------------|-------------|--------|----|
| NA. | clicerine ecte | compromiso a los | dias del m | ies de | de |
| \mathcal{L} | Suscitor Csic | combioninso a ros | uras uci ii | 103 uc | uc |

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:33:21 -03'00'

Mora Scillama Director General D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT) MINISTERIO DE CULTURA

Date: 2018.07.31 14:33:22 -03'00'

ANEXO - DISPOSICIÓN Nº 41/DGPCUL/18 (continuación)



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Anexo

Número: IF-2018-20846109- -DGPCUL

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: Anexo IV Criterios de evaluación

ANEXO IV

| Aspecto a evaluar | Criterio | Puntaje |
|-------------------|--|---------|
| | Relevancia e interés para los beneficiarios del programa Pase Cultural | |
| Programación | Calidad integral de las propuestas | |
| | Novedad y originalidad | |
| | Trayectoria y reconocimiento de quienes integran los proyectos | + |
| Espacio o Sala/s | Estado general actual del espacio | |
| | Equipamiento | |
| | Capacidad | |
| | Ubicación (se ponderará la representación de distintos barrios de la ciudad) | |

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:36:43 -03'00'

Mora Scillama Director General D.G.PROMOCION CULTURAL (SSGCULT) MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2018.07.31 14:36:43 -03'00'